

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

**Informe Seguimiento
Servicio Nacional de
Capacitación y Empleo**



Fecha: 03 de junio de 2009
Informe N°: 245/08



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DAA N° 544/09

Informe de Seguimiento N°245 de 2008 sobre auditoría practicada al Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y Microempresarios (FONCAP), en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

SANTIAGO 03 JUN 2009 *28885

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 245, de 2008, sobre auditoría del Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y Microempresarios (FONCAP), ejecutado por el SENCE, el que se puso en conocimiento del Director del Servicio través del Oficio N° 12462, de 2009.

El seguimiento efectuado tuvo los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1.- En cuanto a lo señalado en el numeral II Control Interno, letra a), sobre la implementación de controles que permitan comprobar la veracidad de la información entregada por los participantes y efectuar una adecuada supervisión y monitoreo de los cursos ejecutados, el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo, don Rubén Inostroza Godoy, manifestó que la materia aludida está siendo abordada mediante la incorporación de verificaciones que deben realizar los encargados regionales, respecto de las solicitudes de pago y del control de su pertinencia de acuerdo con los documentos presentados, todo lo cual está indicado en los respectivos Manuales de Procedimientos.

Respecto a las acciones de Supervisión y Monitoreo de los cursos ejecutados, señala que éstas se realizarán en la medida que los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Servicio lo permitan.

2.- En relación con las medidas administrativas para mantener un solo conducto de ingreso regular de las Propuestas de Consultorías, Estudios y todo tipo de Licitaciones a través de la oficina de partes, indicado en la letra c) del numeral II, la Encargada de la Oficina de Partes, doña Mónica Valenzuela Saavedra, señaló que en la actualidad, mantiene un registro para la recepción de estos documentos, de acuerdo a lo indicado en su Providencia N°07, de 23 de abril de 2009.

AI SEÑOR
FERNANDO ROULIEZ FLECK
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACION Y EMPLEO
P R E S E N T E
RHF/

Contraloría General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

3.- Respecto del numeral III, Fiscalización en Terreno, en el cual se instruye que el Servicio deberá instaurar un nuevo proceso de Fiscalizaciones, a fin de determinar la aplicación de sanciones cuando corresponda; e implementar controles adecuados, con el objeto de evitar discrepancias entre lo que ofrecen los organismos técnicos de capacitación versus lo realmente entregado, el 4 de diciembre del 2008 el SENCE inició un proceso administrativo, constatando las irregularidades detectadas por esta Entidad Fiscalizadora.

Sobre el particular, el Servicio informó que no obstante los descargos del Organismo Técnico de Capacitación, Sociedad Mella Consultores, éste no logró desvirtuar los hechos irregulares que se constataron en el proceso (desarrollo del curso en condiciones distintas a las convenidas y/o expuestas en la propuesta respectiva), motivo por el cual, la Dirección Regional Metropolitana por Resolución Exenta N°3394, de 24 de abril de 2009, resolvió la aplicación de una multa ascendente a 17 UTM, actualmente en trámite.

En cuanto a la implementación de controles, el SENCE señala que los mecanismos de fiscalización son los únicos efectivos para detectar las desviaciones respecto de la situación real de desarrollo de los cursos.

4.- En cuanto al numeral IV, análisis de las Bases de Datos, en el cual se indica que el SENCE deberá asegurarse de la incorporación de todos los beneficiarios en la Línea Especial Microempresas, la revisión practicada permitió comprobar que el SENCE ha elaborado un Manual del Usuario del "Sistema Informático de Control Programas de Fomento Productivo", del año 2008, el cual contiene instrucciones para los encargados respecto del ingreso de los datos al sistema.

A lo anterior se agrega que, en relación con la observación sobre la incorporación de todos los beneficiarios en la Línea Especial Microempresas, en documento sin fecha, proporcionado por don Rubén Inostroza Godoy, Jefe de la Unidad de Fomento Productivo del SENCE, se señala que los datos ingresados en la Región Metropolitana alcanzan al 86% y a nivel Nacional al 77%.

En consecuencia, con el mérito de lo anteriormente expuesto, cabe concluir que, en general, las medidas adoptadas por el SENCE satisfacen los requerimientos de esta Contraloría General en relación con las observaciones contenidas en el Informe Final N°245 de 2008.

Saluda atentamente a usted.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

